

FUNDACIÓN MC  
FONDO  
CONVOCA  
CHILE  
*EDUCACIÓN*

Bases Fondo Convoca Chile

# INDICE

<b>1. Descripción de la Fundación MC</b>	<b>3</b>
<b>2. Fondo Concursable Convoca Chile – Desafío Educación</b>	<b>3</b>
Objetivo del Fondo	3
¿A quiénes buscamos?	3
Líneas de postulación	3
¿Qué ofrecemos?	5
Etapas de Ejecución	5
Etapa 1: Impulsa	6
Etapa 2: Escala y Evaluación	6
Etapa 3: Consolidación	6
Etapa 4: Autonomía	6
¿Qué financiamos?	7
Se permite financiar	7
No se permite financiar	7
<b>3. Postulación</b>	<b>7</b>
Dónde postular	7
Periodo de postulación	7
Dudas o Consultas	8
Requisitos para postular	8
Etapas de postulación	8
Ronda 1: Postulación Abierta	8
Ronda 2: Preselección	9
Ronda 3: Pitch	9
Calendario de la Convocatoria	10
Criterios de evaluación	11
<b>4. Modelo de acompañamiento</b>	<b>11</b>
Iniciación	11
Implementación	11
Monitoreo y evaluación	12
Cierre de etapas	12
<b>5. Rendiciones de Fondos</b>	<b>12</b>
<b>6. Declaración Fundación MC</b>	<b>12</b>

## 1. Descripción de la Fundación MC

La Fundación Benéfica MC (en adelante la “Fundación MC”) es una persona jurídica sin fines de lucro cuyo principal propósito es contribuir en Chile al desarrollo pleno y autónomo de las personas en contexto de vulnerabilidad, buscando disminuir cualquier brecha que les impida o dificulte mejorar sus oportunidades para forjarse un presente y un futuro mejor.

Para lo anterior, la Fundación MC busca apoyar y potenciar iniciativas que otorguen a esas personas las herramientas y competencias necesarias para su desarrollo pleno y el de nuestra sociedad.

## 2. Fondo Concursable “Convoca Chile – Desafío Educación”

### 2.1 Objetivo del Fondo

El Fondo Concursable “Convoca Chile – Desafío Educación” (en adelante “Fondo el Concursable”) busca potenciar y fortalecer proyectos con capacidad de generar impacto en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, responsables socialmente y con posibilidad de un crecimiento sostenible en el tiempo, que **permitan contribuir al fortalecimiento de la Educación en Chile** con dos focos: i) Fortalecimiento de la Educación Media Técnica Profesional; e ii) impulsar el Desarrollo Integral de niños y niñas desde kinder hasta octavo básico.

### 2.2 ¿A quiénes buscamos?

Buscamos a **Fundaciones, Corporaciones o Asociaciones** constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales; **empresas de impacto social** que desarrollen programas concretos que impacten y transformen positivamente la vida de las personas en contexto de vulnerabilidad con experiencia en el ámbito de la educación; o entidades extranjeras sin fines de lucro o que sean consideradas empresas de impacto social (en adelante cualquiera de las anteriores una “Entidad Postulante”).

Los proyectos a ser presentados por las Entidades Postulantes (en adelante un “Proyecto”) deben tener el potencial de generar impacto en el ámbito de la educación, en particular a través de la Educación Media Técnica Profesional y/o el Desarrollo Integral de los estudiantes de Educación Básica (incluyendo Kinder).

### 2.3 Líneas de postulación

La Fundación MC decidió enfocar su segundo desafío en la dimensión de educación. En este contexto, luego de un análisis profundo de la realidad de la educación en Chile y sus principales necesidades se definieron dos líneas de postulación:

**a) Proyectos con el objetivo de fortalecer la Educación Media Técnica Profesional (EMTP) con el fin de preparar a los jóvenes para su vida laboral de mejor manera. Los proyectos pueden abordar algunas de las siguientes temáticas (no excluyente):**

- i) Aumentar la tasa de graduados de la EMTP:** proyectos que prevengan la deserción de alumnos en EMTP y/o que aumenten la tasa de egreso y titulación de IV medio.
- ii) Alargar trayectoria educacional:** proyectos que fomenten la continuidad de estudios y fomenten el ingreso a la Educación Superior.
- iii) Crear/fortalecer vínculos entre establecimientos educacionales y empresas:** proyectos que busquen impulsar la trayectoria laboral para cada estudiante a través del modelo de formación dual.
- iv) Fortalecer formación de docentes y directivos de la Educación media Técnica profesional:** proyectos que mejoren la preparación y la calidad tanto de docentes como de directivos en los establecimientos de EMTP.
- v) Renovar y modernizar especialidades:** proyectos con foco en actualizar las especialidades de la EMTP según los requerimientos del mercado laboral y las necesidades de la situación actual.
- vi) Otros como:** estrategias innovadoras en el aula, potenciar capacidades vocacionales, habilidades del siglo XXI, reforzamiento de habilidades rezagadas, etc.

**b) Proyectos que busquen impulsar un Desarrollo Integral de niños y niñas en la Educación Básica (incluyendo Kinder). Los proyectos pueden abordar algunas de las siguientes temáticas (no excluyente):**

- i) Involucramiento y habilidades parentales:** proyectos con alguno de los siguientes objetivos:
  - Desarrollo de estrategias de intervención generales para alentar a apoderados a apoyar el desarrollo de habilidades básicas en sus pupilos (en lenguaje y matemáticas)
  - Mejorar el vínculo escuela-familia a través de la comunicación continua y pertinente para aumentar el involucramiento en el proceso de aprendizaje de sus hijos.
  - Fortalecer el vínculo padres-hijos y con ello disminuir factores o conductas de riesgo crítico en adolescentes en torno al consumo de drogas y de alcohol.
- ii) Desarrollar habilidades socioemocionales:** proyectos que busquen desarrollar habilidades socioemocionales y psicosociales, tales como liderazgo, negociación, perseverancia, trabajo en equipo, resiliencia, autogestión, mentalidad de crecimiento, formación valórica, creación de vínculos personales, autoconocimiento, empatía, respeto, entre otras, que conlleven a formar mejores personas y adultos más resilientes para que puedan forjarse un futuro mejor, mejorar su rendimiento académico, la adherencia y participación en el sistema escolar.

## 2.4 ¿Qué ofrecemos?

Ofrecemos financiamiento para desarrollar un proyecto o programa social revolucionario, con evidencia y potencial de generar impacto positivo a gran escala en el mediano plazo en las áreas y temas antes descritos.

El Fondo Concursable otorga financiamiento en forma escalonada, y sujeta a que la entidad repostule y sea seleccionada nuevamente, hasta en cuatro etapas de ejecución: i) Impulsa tu programa social, ii) Escala y Evaluación, iii) Consolidación y iv) Autonomía, según se detallan más adelante.

Se podrán seleccionar hasta 6 proyectos ganadores que ingresarán a la etapa de Impulsa tu programa social. En esta etapa las organizaciones seleccionadas podrán obtener **financiamiento por hasta 12 meses por un monto de hasta 100 millones de pesos chilenos (CLP)** por proyecto y participar del modelo de acompañamiento y aceleración de la Fundación MC para fortalecer a sus organizaciones y programas.

Posteriormente, las organizaciones que hayan resultado seleccionadas y que quieran seguir dentro del Fondo Concursable deberán repostular sus proyectos para obtener financiamiento para escalar y/o consolidar sus proyectos por los siguientes años.

## 2.5 Etapas de Ejecución del Fondo o Modelo de trabajo

Según se detallará a continuación, el Fondo Concursable comienza con la etapa “Impulsa” (en adelante “Etapa Impulsa”), que tiene como objetivo que los proyectos seleccionados puedan probar sus programas durante 12 meses para poder lograr resultados durante esta etapa. Luego de 12 meses contados desde la firma de un convenio, y al finalizar esa etapa, las entidades ganadoras que quieran seguir avanzando en crecimiento y financiamiento deben repostular sus programas.

### MODELO DE TRABAJO



Nota: MM = Millones; (\*) Ciclo IIC = Iniciación - Implementación - Cierre

En detalle, las etapas de ejecución del Fondo Concursable son las siguientes (en adelante las “Etapas”):

## Etapa 1: Impulsa tu programa social

La Etapa Impulsa comienza luego de la firma de un convenio entre la Fundación MC y las entidades cuyos proyectos fueron seleccionados.

El convenio, que se suscribirá según modelo que se anexa a estas bases y que no podrá sufrir modificaciones esenciales, regulará detalladamente los derechos y obligaciones de las partes en relación al Proyecto respectivo. Así también, se definirán los plazos en que se deben entregar los recursos indicados en el Presupuesto Anual para cada Proyecto.

Para la primera etapa el **financiamiento será de hasta máximo de 100 millones de pesos** por proyecto, por un periodo de ejecución máximo de 12 meses.

Al finalizar los 12 meses de ejecución del proyecto en la Etapa Impulsa, las organizaciones seleccionadas del Fondo Concursable podrán repositular el escalamiento de sus proyectos para obtener nuevos financiamientos para la operación.

Esta postulación se realizará mediante un nuevo formulario de postulación que será evaluado tanto por un comité técnico como por el Directorio de la Fundación MC.

## Etapa 2: Escala y Evaluación

En la segunda etapa (en adelante “Etapa Escala y Evaluación”) se podrán seleccionar hasta 4 proyectos sociales dentro de aquellos que ya hayan ejecutado la Etapa Impulsa y hayan sido aprobados para avanzar a la Etapa Escala y Evaluación.

En esta etapa, se puede acceder a **financiamiento por hasta máximo 200 millones de pesos** por proyecto seleccionado y su ejecución podrá ser de hasta 12 meses máximo.

Finalizada la Etapa Escala y Evaluación se espera que las entidades que accedieron a este segundo financiamiento realicen una evaluación formal del Proyecto, a su cargo y costo, la cual podrá ser de procesos o de impacto y deberá ser realizada por un experto independiente a la entidad ejecutante del Proyecto. Las organizaciones deberán entregar un informe técnico final que será evaluado por un comité técnico y el Directorio de la Fundación MC. Los resultados de la evaluación determinarán la continuidad del proyecto hacia la Etapa 3 (en adelante “Etapa de Consolidación”).

## Etapa 3: Consolidación

Para esta etapa se podrán seleccionar nuevamente hasta 4 proyectos cuya evaluación haya sido aprobada por el comité técnico y el Directorio de la Fundación MC, según se señaló previamente. Los proyectos elegidos para continuar en la Etapa de Consolidación podrán obtener **financiamiento por hasta máximo 600 millones de pesos** por proyecto y su ejecución podrá ser entre 12 a 18 meses máximo.

Al finalizar la Etapa de Consolidación, las entidades seleccionadas podrán postular su proyecto a la última etapa del Fondo Concursable que consiste en presentar un plan para operar de forma autónoma. Esta postulación será evaluada por un comité técnico y el Directorio de la Fundación MC.

## Etapa 4: Autonomía

Se podrán seleccionar hasta 4 Proyectos para la Etapa de Autonomía. Los proyectos elegidos para continuar en la etapa de Autonomía podrán obtener financiamiento de hasta **máximo 180 millones de pesos por proyecto** y su ejecución podrá ser entre 12 a 18 meses máximo.

El Fondo Concursable tendrá un plazo de ejecución de 4 años, uno por cada etapa, pudiendo extenderse el plazo hasta un máximo de 5 años, lo cual no implica un aumento del financiamiento.

Se espera que los proyectos que finalicen todas sus etapas puedan operar de manera autónoma, ya sea a través de fondos públicos o un modelo de trabajo sostenible.

En la medida que el Proyecto avance de etapa, se firmarán extensiones al convenio suscrito entre las partes.

## 2.6 ¿Qué financiamos?

### 2.6.1 Se permite financiar:

**Gastos de Operación.** Deben estar asociados directamente a la ejecución del proyecto, tales como traslados de persona dentro del territorio nacional, alimentación y contratación de servicios necesarios para el proyecto.

**Remuneración y Honorarios.** Deben estar asociados directamente a la ejecución del proyecto, tales como sueldo equipo y honorarios de asesores contratados para el proyecto.

**Gastos de Administración.** Deben estar asociados directamente a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos, materiales, servicios contables, servicios de administración y finanzas.

**Otros Gastos.** Cualquier otro gasto que esté directamente asociado a la ejecución del proyecto y que se justifique su necesidad por ser coherente con el proyecto como por ejemplo, el monitoreo y evaluación de sus resultados y/o medición de impacto. Los gastos que no se encuentren respaldados, pero sí se justifiquen de acuerdo a los objetivos del Proyecto serán evaluados caso a caso para su financiamiento.

En cuanto fuera aplicable, todos los gastos anteriores deben ser cobrados en la proporción que corresponda al proyecto respecto el total de operaciones de la entidad.

### 2.6.2 No se permite financiar:

**Gastos de Terceros.** Gastos en proyectos o iniciativas de terceros no relacionados al proyecto.

**Gastos Financieros.** Tales como multas, intereses, entre otros.

**Gastos No Justificados.** Cualquier gasto que no esté justificado de acuerdo con los objetivos del proyecto.

## 3. POSTULACIÓN

### 3.1 Dónde postular

Las postulaciones se deben ingresar en nuestro sitio web [www.fundacionmc.org](http://www.fundacionmc.org) donde podrá desarrollar, guardar y enviar su postulación.

### 3.2 Periodo de postulación

Las postulaciones a la Etapa Impulsa podrán ser ingresadas desde el **2 de agosto de 2021 a las 9:00 am** y estarán abiertas hasta el **29 de agosto de 2021 a las 23:00 horas**.

### 3.3 Dudas o consultas

En caso de tener dudas respecto a las presentes bases o cualquier anexo de estas, a partir del 9 de agosto de 2021, podrán completar el Formulario de Aclaraciones que se acompaña como ANEXO A y dirigir sus consultas al correo [hola@fundacionmc.org](mailto:hola@fundacionmc.org). Las dudas serán recibidas hasta el **16 de agosto de 2021 a las 23:59** y serán respondidas, a más tardar, el día **20 de agosto de 2021** vía escrita.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web [www.fundacionmc.org](http://www.fundacionmc.org) en un solo documento consolidado denominado “Preguntas y Respuestas Fondo Convoca Chile - Desafío Educación”. El documento incluirá una descripción general de cada consulta, sin identificar su origen, junto con la aclaración o respuesta correspondiente.

### 3.4 Requisitos para postular

Ser una Fundación, Corporación o Asociación vigente, constituida de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales, o empresa de impacto social, que desarrollen programas cuyos focos objetivos sean personas en contexto de vulnerabilidad, u otras entidades extranjeras sin fines de lucro o que sean consideradas empresas de impacto social según éstas se definen más adelante.

No se financiarán proyectos de establecimientos educacionales, personas naturales, o personas jurídicas con fines de lucro, cuando estas no sean empresas de impacto social. Para los efectos de estas bases se entenderá por empresas de impacto social a aquellas que tienen como objetivo primordial el logro de un impacto social positivo y cuantificable, que utilizan sus ganancias ante todo para lograr su misión; y que se gestionan con diligencia, responsabilidad y transparencia, involucrando a los empleados, clientes y partes interesadas afectadas por sus actividades comerciales.

Acreditar experiencia comprobable para el desarrollo del Proyecto postulado tanto en la línea fortalecimiento de la EMTP como en la línea de Desarrollo Integral.

### 3.5 Etapas de postulación

#### 3.5.1 Ronda 1: Postulación Abierta

Las Entidades Postulantes que deseen participar de la convocatoria, deberán presentar la siguiente información:

- a) Formulario de Postulación online completo;
- b) Antecedentes que acrediten la experiencia de la Entidad Postulante;
- c) Video de hasta 5 minutos de duración dando una descripción general del Proyecto, de las actividades a llevar adelante, de los objetivos de corto y mediano plazo, y de los resultados esperados;
- d) Presupuesto Anual Etapa Impulsa construido según el formato que se acompaña como ANEXO B, detallando las partidas de gastos para el primer año en caso de ser seleccionados, el que no podrá exceder los 100 millones de pesos chilenos; El presupuesto deberá presentarse en montos brutos y en pesos chilenos, incorporando si corresponde los impuestos asociados a cada gasto;
- e) Certificado de vigencia de la Entidad Postulante, emitido por el organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación;
- f) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) con vigencia, en el que consta la facultad y/o nombramiento de la o las personas naturales que realizan la postulación en nombre de la Entidad Postulante, acreditando que posee facultades suficientes para firmar el convenio con la Fundación MC en caso de resultar seleccionada;
- g) Fotocopia simple del RUT de la Entidad Postulante por ambos lados o RUT electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos; y



- h) Fotocopia simple de la cédula de identidad de el/los representantes(s) legal(es) de la Entidad Postulante, por ambos lados.

Los documentos antes mencionados que requieran la firma de los representantes legales de la Entidad Postulante pueden ser firmados mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada.

En el caso de Entidades Postulantes extranjeras, podrán presentar la documentación equivalente apostillada en su respectiva jurisdicción para las letras e) a la f).

En el caso de faltar alguno de los documentos o materiales antes indicados, la Entidad Postulante quedará fuera de la licitación. Tampoco se admitirán postulaciones incompletas o diferentes versiones de la misma.

### 3.5.2 Ronda 2: Preselección

Las Entidades Postulantes que sean preseleccionadas, deberán presentar la siguiente información:

- a) Formulario online de Preselección completo detallando, con mayor profundidad que para el Formulario de Postulación, lo siguiente:
  - i. Descripción y antecedentes de la Entidad Postulante;
  - ii. Descripción profunda del problema a resolver y línea base;
  - iii. Descripción detallada del Proyecto con su Teoría de Cambio y calendario de actividades (ANEXO C);
  - iv. Descripción detallada de la propuesta de valor;
  - v. Definición de indicadores del proyecto (KPI's);
- b) Plan esperado de trabajo anual (ANEXO D);
- c) Plan de escalabilidad (ANEXO E);
- d) Currículum Vitae resumido de cada participante del equipo de trabajo (ANEXO F).

Durante el proceso de postulación de la Ronda 2 se realizará un taller sobre Teoría de Cambio que ayudará a los proyectos a presentar una postulación más robusta. Este taller es de asistencia obligatoria para todas las Entidades Postulantes que pasen a esta ronda.

### 3.5.3 Ronda 3: Pitch

Las Entidades Postulantes que sean preseleccionadas para la Ronda 3, deberán presentar la siguiente información:

- a) Pitch o presentación en vivo (o a través de una plataforma de comunicación digital) realizada por un miembro de la Entidad Postulante a los fundadores, directores y equipo ejecutivo de la Fundación MC.

Finalizada esta Ronda, se podrán escoger hasta 6 Proyectos los que pasarán a la Etapa de **Impulsa**.

### 3.6 Calendario de la Convocatoria

ETAPA	FECHAS
<b>1. LANZAMIENTO DEL FONDO</b> Publicación de las bases y apertura de la plataforma de postulación.	02/08/2021
<b>2. RECEPCIÓN DE DUDA O CONSULTAS</b> Envío por parte de los postulantes de las dudas respecto a las bases o anexos.	09/08/2021 al 16/08/2021
<b>3. RESOLUCIÓN DE DUDAS</b> Publicación "Preguntas y Respuestas Fondo Convoca Chile 2020"	20/08/2021
<b>4. ÚLTIMO DÍA DE POSTULACIÓN</b> Recepción de proyectos junto a Formulario de Postulación y Antecedentes Postulación.	29/08/2021
<b>5. COMUNICACIÓN PRE-SELECCIONADOS</b> Comunicación de proyectos preseleccionados.	20/09/2021
<b>6. PLAZO DE POSTULACIÓN RONDA 2</b> Recepción Formulario de Pre-Selección y Antecedentes de Preselección por parte de los proyectos preseleccionados.	20/09/2021 al 22/10/2021
<b>7. COMUNICACIÓN PRE-SELECCIONADOS PARA PITCH</b> Comunicación de proyectos seleccionados para el Pitch.	22/11/2021
<b>8. PRESENTACIÓN DE PITCH</b> Presentación de los proyectos de manera presencial o vía plataforma tecnológica.	16 y 17/12/2021
<b>9. COMUNICACIÓN PROYECTOS GANADORES</b>	17/12/2020
<b>10. FIRMA CONVENIOS</b> Suscripción del Convenio por parte de los Proyectos Seleccionados con la Fundación MC.	18/12/2021 al 07/01/2022

La Fundación MC se reserva el derecho de cambiar las fechas o de solicitar información adicional a las Entidades Postulantes en cada una de las etapas previo aviso en su página web y/o correo electrónico a los postulantes.

No se admitirán postulaciones fuera de los plazos señalados.

### 3.7 Criterios de evaluación

La Fundación MC realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

#### Ronda 1:

- ✓ Alineación con el desafío y los valores de la Fundación MC
- ✓ Problema a resolver
- ✓ Explicación de la forma de operar
- ✓ Compromiso y motivación
- ✓ Trayectoria organización

#### Ronda 2:

- ✓ Problema a resolver
- ✓ Planteamiento del proyecto: teoría de cambio, modelo operativo, escalabilidad y sostenibilidad
- ✓ Propuesta de valor
- ✓ Potencial de medir impacto y plan de medición
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Finanzas: eficiencia del capital
- ✓ Equipo: liderazgo y conocimiento

#### Ronda 3:

- ✓ Profundidad en el conocimiento del problema
- ✓ Claridad al explicar el problema
- ✓ Pertinencia de la solución
- ✓ Compromiso y motivación del equipo
- ✓ Modelo de escalabilidad sostenible y en sintonía con lo que la Fundación MC espera

## 4. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO

La Fundación MC ofrece un modelo de acompañamiento para cada una de las Etapas que pueda cursar un Proyecto seleccionado, que a su vez consta de cuatro etapas. El modelo de acompañamiento será obligatorio para todos los Proyectos seleccionados.

### 4.1 Iniciación

Cada Etapa comenzará con un periodo de 4 semanas en el cual se trabajará en conjunto con la Fundación MC lo siguiente:

- a) Calendario de actividades para la etapa en cuestión;
- b) Definición de hitos/logros;
- c) Plan de beneficios no monetarios y;
- d) Plan de desembolsos de capital

### 4.2 Implementación

Finalizada la Iniciación, se dará comienzo a la implementación del Proyecto, la cual tendrá una duración definida en cada Etapa. Durante la Implementación, los equipos ejecutivos de los proyectos deberán efectuar presentaciones detalladas de progreso, aprendizajes, y próximos pasos, en los plazos definidos en la Iniciación.

Además, de los beneficios monetarios y no monetarios establecidos en la Iniciación, los proyectos podrán recibir como beneficios, entre otros, los siguientes:

- a) Módulos de capacitación por parte de miembros de la fundación o expertos en la materia, que buscan entregar herramientas tales como manejo de caja, resolución de problemas, comunicación efectiva, mecanismos de medición, visión y propuesta de valor de impacto, entre otros.
- b) Asesoría constante y por medio de alianzas;
- c) Acceso a expertos de la red de la Fundación MC y sus fundadores;
- d) Asistencia a eventos de networking que fomentan relaciones entre los proyectos y el aprendizaje conjunto.

### 4.3 Monitoreo y evaluación

Existirá un proceso constante y evolutivo permanente y acordado durante todo el proceso de Implementación con el fin de lograr que los Proyectos seleccionados vayan pasando a las siguientes etapas.

Estos monitoreos y evaluaciones serán en relación con los indicadores (KPI's) que se fijen de mutuo acuerdo en cada proceso de iniciación.

### 4.4 Cierre de Etapas

Sin perjuicio del seguimiento y monitoreo constante que efectuará la Fundación MC en cada periodo de Implementación, existirá un periodo al cierre de cada Etapa, en que se llevará a cabo un proceso de evaluación, en el cual los Proyectos deberán presentar su respectivo cumplimiento de los logros/hitos definidos por la respectiva Iniciación o los que se hubieran acordado durante la Implementación, si es que hubieran sido modificados.

Los Proyectos deberán presentar un informe final en cada Etapa, junto con la rendición de gastos respectiva.

En los informes finales se deberá dar cuenta de las actividades y resultados de la implementación respectiva, así como del porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en la Iniciación correspondiente. El formato para los Informes Finales será proporcionado por la Fundación MC.

## 5. Rendiciones de fondos

Los fondos adjudicados para cada proyecto seleccionado serán entregados conforme se detalle en el respectivo convenio. La rendición de dichos fondos deberá incluir la totalidad de los mismos conforme al presupuesto aprobado. En caso de que los gastos asociados al proyecto excedan el monto del presupuesto, dicho exceso será asumido por la entidad seleccionada. Si por el contrario, quedan fondos sin utilizar o justificar, estos deben ser devueltos a la Fundación MC en un plazo de 30 días corridos contados desde el fin de la etapa correspondiente.

## 6. Declaración Fundación MC

La Fundación MC se reserva el derecho a no adjudicar, o adjudicar un número menor de proyectos a los indicados para cada Etapa de ejecución del Fondo Concursable. En ningún caso la Fundación MC reembolsará los gastos en los que las Entidades Postulantes incurran para postular sus proyectos, ni indemnizará por los perjuicios que éstas puedan sufrir por participar en el Fondo Concursable.

Anexos

## Anexo A: Formulario de Aclaraciones

Nombre y Apellido	
Rut	
Organización	
Línea de postulación	<input type="checkbox"/> Enseñanza Media Técnica Profesional <input type="checkbox"/> Desarrollo integral
Pregunta 1	
Pregunta 2	
Pregunta 3	

## Anexo B: Presupuesto Anual Etapa 1 Impulsa

Tipo de gastos/Mes <i>(en CLP)</i>	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	To-tal	% del total
Gastos de Operación														
Gastos en Remuneración y Honorarios														
Gastos de Administración														
Otros Gastos														
<b>Total</b>														

## Anexo C: Teoría de Cambio

Una teoría de cambio es una metodología que utiliza una lógica de causalidad, los objetivos que busca alcanzar una intervención o proyecto y la manera concreta con la que se propone conseguirlos. Este método es utilizado como herramienta de planeación, pero es también útil para diseñar y evaluar programas e intervenciones, especialmente con enfoque social.

La teoría de cambio relaciona la Misión con el plan que llevará adelante la organización.

Beneficios:

- Generar impacto al conectar objetivos abstractos con acciones concretas
- Asegurar objetivos macro conectados a acciones micro
- Generar mayor entendimiento de la organización y sus actividades ente los donantes, empleados y stakeholders
- Crear indicadores relevantes que se van a utilizar durante el ciclo de vida del Proyecto para monitoreo y evaluación

El proceso para definir un Teoría de Cambio comienza con identificar con claridad un problema y en base a ello definir un objetivo de cambio concreto y sigue hasta el programa necesario para hacerlo realidad.

En el caso de los programas sociales, se basa principalmente en saber cómo y por qué el programa funciona.

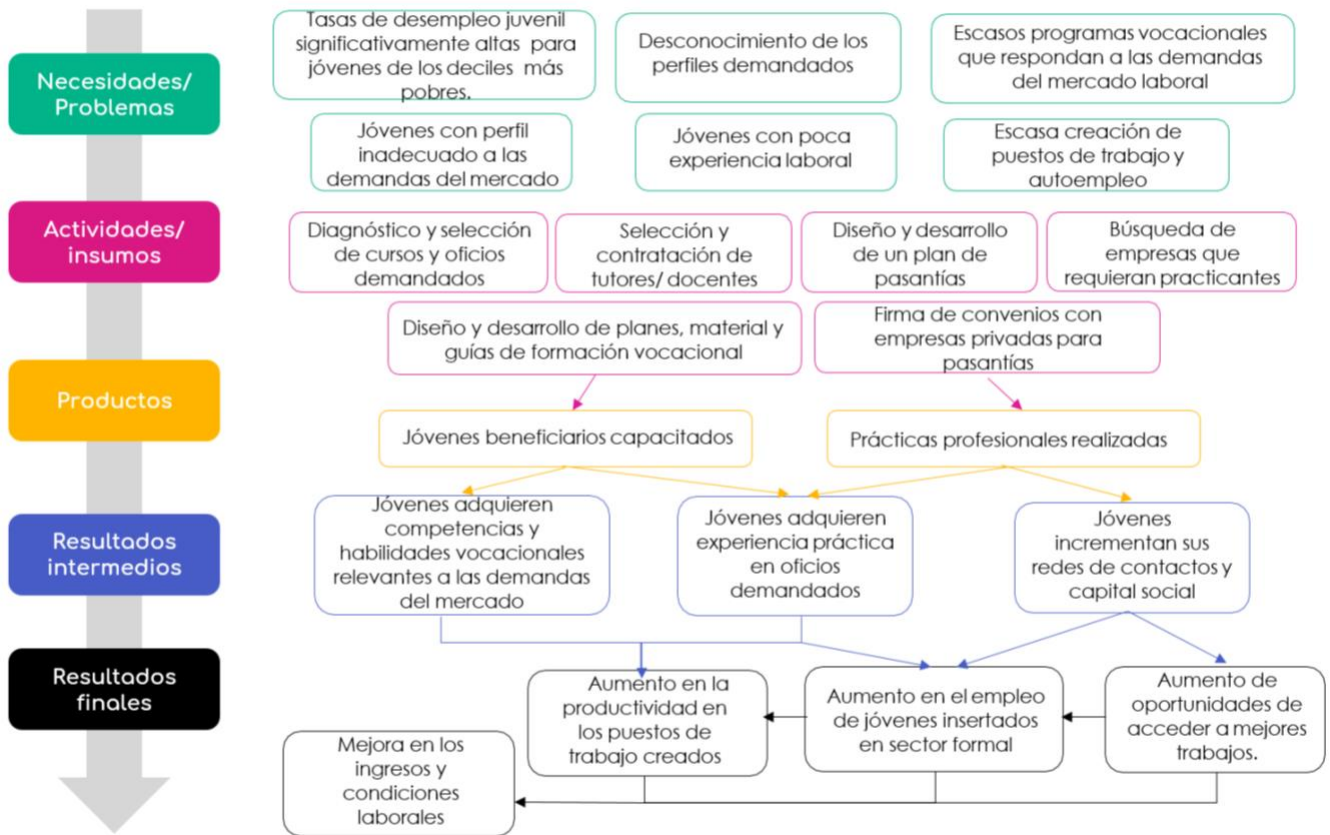
El objetivo de una propuesta con Teoría de Cambio es comprender cómo se llega a evaluar el nivel de profundidad y causalidad con la que se sustenta la propuesta social del proyecto, es decir, mostrar cuáles de los supuestos que están detrás de la elaboración del programa cumplen o no, y si las relaciones causales que plantea entre lo que el programa hace y lo que pretende conseguir están sustentadas en evidencia.

**La Teoría de Cambio nos permite saber qué hace la intervención, por qué y para qué, ya que cada paso y resultado está definido y vinculado con las acciones que buscan llevar a él.** Por lo tanto, una de las ventajas de este método es la flexibilidad que tiene para dar seguimiento a las cadenas causales de los programas sociales, y en caso de que no se cumplan, poder realizar los cambios necesarios en el diseño de los programas.

A continuación se detalla un ejemplo de Teoría de Cambio de un programa de empleabilidad que buscaba brindar entrenamiento vocacional a jóvenes (18-25 años) en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.



Propósito: reducir desempleo en jóvenes



Fuente: J-PAL LAC

#### Anexo D: Plan esperado de trabajo anual (solo etapa Impulsa)

Número objetivo	Objetivo que se pretende alcanzar	Acciones	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Incidencia en otros objetivos (número)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
...						
N						

### Anexo E: Plan de escalabilidad

Se pide una estimación de como realizarían el proyecto en los próximos 4 años.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Número estimado de beneficiarios alcanzados (Cifra)				
Número de colegios/liceos alcanzados (Cifra)				
Número de Regiones (indicar cuáles) (Cifra)				
Financiamiento requerido (monto estimado anualizado en CLP)				
Explicación del plan de escalabilidad (Descripción breve)				

**Anexo F: Currículum Vitae resumido de cada participante del equipo de trabajo**

Identificación y antecedentes del equipo					
Nombre y apellido	Profesión u oficio	Función o rol	Tarea y actividades que desarrollará	N° de meses que participa en el proyecto	Total de horas que dedicará al proyecto

## Anexo G: Convenio de Colaboración

### CONVENIO

#### FONDO CONVOCA CHILE – DESAFÍO EDUCACIÓN

#### ENTRE FUNDACIÓN MC

Y

[ ]

En Santiago de Chile, a [fecha], entre por una parte la FUNDACIÓN BENÉFICA MC, fundación privada sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.196.353-2, representada por doña Rocío Espinoza Alliende, cédula nacional de identidad N° 15.338.445-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf N° 82, piso 8, comuna de Las Condes Región Metropolitana (la “Fundación MC” o la “Fundación”); y por la otra parte, [ ], [empresa social/entidad sin fines de lucro], Rol Único Tributario N° [ ], representada por don [ ], cédula nacional de identidad N° [ ], ambos domiciliados para estos efectos en [ ], comuna [ ], Región [ ] (la “Entidad”), todos conjuntamente denominados como las “Partes” y cada una en forma individual una “Parte”; han acordado el siguiente convenio de colaboración (“Convenio”):

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Uno) La Fundación MC es una persona jurídica sin fines de lucro cuyo principal propósito es contribuir en Chile al desarrollo pleno y autónomo de las personas en contexto de vulnerabilidad, buscando disminuir cualquier brecha que les impida o dificulte mejorar sus oportunidades para forjarse un presente y un futuro mejor. Para lo anterior, la Fundación MC busca apoyar y potenciar iniciativas que otorguen a esas personas las herramientas y competencias necesarias para su desarrollo pleno y el de nuestra sociedad.

Dos) Por su parte, la Entidad tiene como objeto [ ].

Tres) La Fundación MC, en el marco de su objeto, ha invitado a entidades sin ánimo de lucro y empresas sociales con experiencia en el ámbito de educación a presentar sus proyectos para obtener financiamiento en el “Fondo Convocha Chile- Desafío Educación” (el “Fondo Concursable”). El Fondo Concursable busca potenciar y fortalecer proyectos con capacidad de generar impacto en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, responsables socialmente y con posibilidad de un crecimiento sostenible en el tiempo, que permitan contribuir al fortalecimiento de la educación en Chile con dos focos: fortalecimiento de la Educación Media Técnica Profesional e impulsar el desarrollo integral de niños y niñas desde kinder hasta octavo básico.

Cuatro) El Fondo Concursable otorga financiamiento en etapas, según desempeño de los participantes, por un plazo de cuatro años, extensible hasta un máximo de cinco años, según se detalla en las bases del Fondo Concursable (las “Bases”), las que consta en el Anexo A y junto con las Preguntas y Respuestas forman parte íntegra del presente Convenio.

Cinco) El proyecto presentado por la Entidad denominado “[ ]” (el “Proyecto”), fue seleccionado para la etapa inicial del Fondo Concursable, denominada Etapa Impulsa (la “Etapa Impulsa”), el que consta en el Anexo B y forma parte íntegra del presente Convenio.

### **SEGUNDO: Objeto del Convenio**

En virtud del presente Convenio, las Partes declaran y reconocen expresamente estar dando cumplimiento a las Bases, obligándose la Entidad a implementar y ejecutar la Etapa Impulsa del Proyecto, para lo cual la Fundación le proveerá financiamiento según se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.

La Entidad reconoce expresamente que el Convenio solamente regula la Etapa Impulsa. Las próximas etapas a las que pueda acceder el Proyecto y el financiamiento que estas pudieran implicar, estarán sujetas a la evaluación satisfactoria por la Fundación MC. Conforme con lo anterior, para cada nueva etapa deberá acordarse por las Partes una extensión o una modificación al presente Convenio.

Para todos los efectos legales las Bases y las Preguntas y Respuestas que se formularon a las mismas se entienden incorporadas al presente Convenio. En caso de discordancia entre las anteriores y el presente instrumento, prevalecerá el Convenio.

### **TERCERO: Proyecto**

[Descripción general y objetivos generales]

Son objetivos específicos del Proyecto, los siguientes:

- a) [ ]
- b) [ ]
- c) [ ]

Con la realización del Proyecto, y en atención a sus objetivos específicos, se esperan los siguientes resultados:

	Resultados Esperados	Indicador asociado	Meta asociada
1	[ ]	[ ]	[ ]
2	[ ]	[ ]	[ ]

#### **CUARTO: Financiamiento**

El financiamiento para la Etapa Impulsa asciende a la suma de \$[\_\_\_].- (monto en letras), que la Fundación entregará a la Entidad en tres cuotas, de acuerdo al calendario<sup>1</sup> que consta en el Anexo C del presente Convenio. El monto de las cuotas se depositará en la cuenta corriente [datos transferencias].

Cualquier reasignación de recursos ya recibidos, que difiera del presupuesto acordado por las Partes, deberá ser aprobada en forma previa y por escrito por la Fundación MC. En caso de que la Entidad no cumpla con las acciones comprometidas en el Proyecto respecto las cuotas ya entregadas, la Fundación MC se reserva el derecho a dejar sin efecto el Convenio y exigir su restitución a la Entidad, la que deberá devolver los recursos, dentro de los 30 días corridos siguientes de su requerimiento.

La Entidad deberá hacer mensualmente una rendición de los gastos a través de la plataforma que informe la Fundación. Entregada la primera cuota, las siguientes cuotas se abonarán siempre y cuando se dé cumplimiento a los avances acordados y previa rendición de los gastos del monto entregado en forma precedente.

Si en una rendición de los gastos existieran excedentes, éstos deberán ser devueltos a la Fundación MC antes del pago de la siguiente cuota o antes de la recepción eventual de nuevos fondos, a más tardar dentro del plazo de 30 días corridos desde que fueran solicitados por la Fundación MC.

[NOTA: SÓLO PARA ENTIDADES QUE EMITAN CERTIFICADOS DE DONACIÓN] La Entidad, como donataria, deberá entregar un certificado a la Fundación MC donde establezca haber recibido la donación, según lo dispuesto en [incluir normativa correspondiente]. En dicho certificado se debe acreditar la identidad del donante, el monto de la donación efectuada y la fecha en que se realiza ésta. El certificado se emitirá cumpliendo con las formalidades y requisitos que establezca para este efecto el Servicio de Impuestos Internos. La no entrega del correspondiente certificado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, obligará a la Entidad a devolver los recursos, dentro de los 30 días corridos siguientes de su requerimiento.

#### **QUINTO: Obligaciones de la Entidad**

Sin que impliquen limitación alguna al alcance de sus obligaciones, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las Bases y en el Convenio, son obligaciones de la Entidad:

- a) Implementar, ejecutar, coordinar y administrar el Proyecto de conformidad a las condiciones acordadas por las Partes, contenidas en este Convenio, las Bases y en sus respectivos anexos, actuales o futuros;
- b) Informar periódicamente a la Fundación sobre el avance y desarrollo del Proyecto. Para estos fines, la Entidad informará a la Fundación, al menos [mensualmente] y cuando ésta lo solicite, el desarrollo, avance y proyecciones del Proyecto, especificando el nivel de cumplimiento de los resultados esperados y metas según se indican en la cláusula tercera del Convenio.
- c) Destinar los aportes que reciba de la Fundación MC única y exclusivamente al Proyecto. La Entidad no

---

<sup>1</sup> El calendario no solo debe incluir las fechas sino también las actividades e hitos que se deben lograr en cada cuota

podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna toda o parte de los recursos, en forma distinta a lo establecido en el Convenio, sin el consentimiento previo de la Fundación MC.

- d) Rendir cuenta mensualmente a la Fundación MC de los fondos utilizado.
- e) Reconocer su participación en la Etapa Impulsa, haciendo referencia al apoyo y patrocinio de la Fundación MC en cualquier comunicación y publicación que por cualquier medio se haga del Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décima de este Convenio.

#### **SEXTO: Facultades de la Fundación**

La Fundación estará facultada para supervisar, monitorear, dar indicaciones y fiscalizar el cumplimiento del Proyecto, velando para que la Entidad dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, las Bases y sus respectivos anexos, actuales o futuros.

Finalizada la Etapa Impulsa, y a fin de que el Proyecto pueda postular a las siguientes etapas de Escala y Evaluación, Consolidación y Autonomía, la Entidad deberá presentar un informe final el día [ ] donde deberá dar cuenta de la ejecución del Proyecto en la Etapa Impulsa, para la aprobación por parte de la Fundación; así como acompañar una rendición final de todos los gastos. El formato para el informe final será proporcionado por la Fundación MC:

#### **SÉPTIMO: Naturaleza del vínculo no laboral e independencia de las Partes**

Las Partes dejan expresa constancia que la relación emanada del presente Convenio, para todos los efectos legales, será una relación de carácter civil y no laboral y, bajo ninguna circunstancia serán considerados los trabajadores de la Fundación ni de la Entidad como empleados o dependientes, relacionados con la otra Parte. Al efecto, la Entidad ejecutará el Proyecto objeto del presente Convenio con personal de su exclusiva responsabilidad, no asistiendo a la Fundación ninguna obligación de carácter laboral, previsional, ni de ninguna otra índole con los trabajadores de la Entidad, con los cuales la Fundación no tendrá relación ni vínculo alguno.

La Entidad se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias actuales o futuras, en materia laboral, tributaria, previsional y asistencial, tanto respecto del personal que destine a realizar los trabajos materia de este Convenio como en todo orden de cosas.

#### **OCTAVO: Indemnidad**

La Entidad declara que Fundación MC no tendrá responsabilidad alguna en relación con la ejecución del Proyecto. Conforme a lo anterior, la Entidad deberá mantener indemne a la Fundación respecto de cualquier reclamo que surja con ocasión del Proyecto.

En mérito de lo anterior, la Fundación no tendrá responsabilidad alguna por los hechos o actos de la Entidad, y especialmente no la tendrá respecto a los accidentes del trabajo que pudieren sobrevenir a la Entidad o al personal que destine en la ejecución del Proyecto relacionado con el Convenio, ni tampoco responderá de los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del Proyecto, se causen a terceros o a los empleados de la Entidad, a consecuencia de accidentes, motivos de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran ocurrir, o de delitos o cuasidelitos penales y civiles que puedan cometerse por la Entidad, su personal o contratistas, o de cualquier otro hecho imputable a la Entidad, su persona o contratistas, obligándose la Entidad a



mantener indemne a la Fundación, a sus directores, ejecutivos y personal, de cualquier responsabilidad asociada a estos hechos.

Las Partes declaran que nada de lo pactado en este Convenio o en sus anexos podrá significar o interpretarse en el sentido que entre las Partes exista una sociedad, asociación u otra forma similar de relación jurídica entre ellas.

La Entidad no podrá considerarse en ningún caso como representante de la Fundación. Tampoco podrá emitir pronunciamientos o declaraciones en nombre de ésta o bajo el logo o marca registrada de la Fundación MC, sin autorización previa y por escrito de ésta.

#### **NOVENO: Confidencialidad**

Las Partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra Parte o que pueda conocer a consecuencia de la ejecución del Proyecto comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, sin la autorización expresa de la otra Parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual como, en su caso, una vez finalizada ésta.

Asimismo, ambas Partes se obligan a adoptar las medidas necesarias para que cualquier persona dependiente de las mismas tenga efectivo conocimiento de las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud de la presente cláusula, exigiendo a dichas personas idéntica reserva y confidencialidad con respecto a cualquier información propia de cada una de las Partes, sobre la que tengan acceso con motivo del presente Convenio.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula no serán aplicables a la información que la Parte destinataria tenga acceso por las siguientes razones:

Ya era de dominio público en el momento de la firma del Convenio. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero; o ha pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del Proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente Convenio;

Se encontraba ya en su poder antes de recibirla y no fue adquirida directa o indirectamente de la otra Parte; o,

Deba proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la Parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra Parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.

#### **DÉCIMO: Publicidad y difusión**

La forma y condiciones de la difusión y publicidad del Fondo Concursable serán indicadas por la Fundación MC.

Las Partes realizarán una estrategia de comunicación mixta, con el objetivo de difundir y posicionar el Fondo Concursable y el Proyecto, tanto a nivel interno en las comunidades a las que está dirigido el Proyecto, como a nivel externo a aliados público-privados y al público general, según criterios a definir por la Fundación MC.

La Entidad deberá incluir el logo o marca de la Fundación en toda comunicación que efectúe al público para efectos de difundir y dar a conocer las distintas actividades que la Entidad lleve a cabo en virtud de los aportes de la Fundación. Para estos efectos la Fundación MC entregará a la Entidad los logos, piezas gráficas u otros elementos de difusión. La Entidad se obliga a que cualquier material que contenga o haga referencia al nombre, logo, marca registrada de la Fundación MC, así como el detalle de su apoyo y aportes, debe ser previamente aprobado por esta última para efectos de su publicación. La Entidad declara que respetará el nombre e imagen de la Fundación y que hará todo lo posible para que sus directivos y empleados no lleven a cabo ningún acto que razonablemente pueda considerarse que desprestigia a la Fundación.

Es responsabilidad de la Entidad velar por la protección de los derechos a la imagen de quienes participen del Proyecto, en todo material de promoción y/o difusión del Proyecto y sus actividades, quedando en consecuencia, la Fundación MC eximida de toda responsabilidad.

### **DÉCIMO PRIMERO: Propiedad intelectual e industrial**

Ambas Partes se reservan, respectivamente, todos los derechos de propiedad intelectual y de comercialización que, como propietarias y autoras de sus documentos, modelos, software, programas, know-how, tanto actuales como los que en un futuro puedan elaborar, les correspondan. Conforme con lo anterior, ninguna de las Partes podrá usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar o de cualquier otro modo disponer del material cedido por la otra Parte ni destinar el mismo a usos o actividades diferentes de las especificadas en el presente Convenio, a menos que fuera autorizado expresamente por la otra Parte.

Asimismo, las Partes convienen que el presente Convenio no cede ningún tipo de derecho ni licencia respecto a los derechos de propiedad industrial de los que sea titular la otra Parte. A los efectos del presente Convenio, la propiedad industrial incluye todas las marcas registradas y/o inscritas en Chile o en cualquier otro país por cualquiera de las Partes, respectivamente, sus diseños, logos así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre creaciones protegidos por la legislación existente en materia de propiedad industrial o que se protejan en un futuro.

Ambas Partes se comprometen a no usar ni en beneficio propio ni de terceros y aún después de terminado el presente Convenio, las marcas, diseños y logos, o cualquiera que pudiese ser confusamente similar a ellos, ya sea en relación con el contenido del Proyecto, el presente Convenio o en cualquier otro producto o servicio de propiedad de la otra Parte. Asimismo, se obligan a no solicitar el registro a su favor de la marca, diseños y logos referidos o que sean consecuencia o resultado del presente Convenio, salvo que en un acuerdo específico se acuerde lo contrario, ni buscar la nulidad de los registros de dicha marca, diseños y/o logos.

Las Partes reconocen que las expresiones, nombre de dominio, o símbolos relativos a cada una de ellas, en cualquiera de sus formas registradas o no, son de su exclusiva propiedad y no podrán ser usadas, en ninguna circunstancia, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra, mientras esté vigente el presente Convenio y después del término de este.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Comunicaciones**

Todos los avisos y demás comunicaciones que deban darse las Partes serán hechos por correo certificado enviado al domicilio de la otra Parte o por correo electrónico.

Para efectos de facilitar la adecuada ejecución del presente Convenio, las Partes vienen en designar los siguientes interlocutores válidos:

### **Fundación MC**

Dirección: Avenida El Golf N°82, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Correo Electrónico: respinoza@fundacionmc.org

Con atención a: Rocío Espinoza Con copia a: Fernanda Benavides

Correo Electrónico: fbenavides@fundacionmc.org

[ ]

Dirección:

Correo Electrónico:

Con atención a:

Con copia a:

Correo Electrónico:

Se entenderá que las comunicaciones han sido recibidas al momento de su envío en caso de ser enviadas por correo electrónico y/o por carta certificada.

Las Partes podrán modificar su respectiva información señalada en la cláusula precedente, siempre y cuando comuniquen el cambio conforme a las reglas anteriores.

## **DÉCIMO TERCERO: Vigencia**

Las Partes convienen que el presente Convenio tendrá una vigencia inicial de [12 meses], transcurridos los cuales éste no se renovará automáticamente. En el evento de acceder la Entidad a las siguientes etapas del Fondo Concursable, las Partes suscribirán una extensión o modificación al Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación MC podrá ponerle término anticipado e ipso facto al presente Convenio en caso de incumplimiento de la Entidad de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio. Producida la terminación anticipada, la Entidad tendrá derecho a recibir el pago, en la proporción que corresponda, sólo por las actividades efectivamente ejecutadas del Proyecto hasta la fecha de terminación del Convenio; y deberá restituir a la brevedad a la Fundación los fondos que haya recibido y que no se hayan ejecutado a la fecha de terminación.

## **DÉCIMO CUARTO: Prohibiciones**

Le queda expresamente prohibido a la Entidad:

- a) Ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ya sea en forma total o parcial el presente Convenio, como, asimismo, constituir prenda u otras garantías o gravámenes que lo afecten, ni afectar cualquier derecho derivado de él,

- b) Financiar actividades políticas o campañas electorales con el aporte que reciba de la Fundación MC. Tampoco podrá facilitar, de manera gratuito u onerosa, inmuebles para la realización de campañas electorales o vincularse a cualquier otra actividad política durante la vigencia del Convenio.

El incumplimiento de estas prohibiciones será causal suficiente para que la Fundación MC ponga término anticipado e ipso facto al Convenio, sin que la Entidad tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

#### **DÉCIMO QUINTO: No exclusividad**

Las Partes acuerdan que la celebración del Convenio que da cuenta este instrumento no implica exclusividad ni significa, en caso alguno, que las Partes se encuentren impedidas de celebrar otros convenios de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas.

#### **DÉCIMO SEXTO: Arbitraje**

Cualquier conflicto, disputa, dificultad o controversia que se susciten entre las Partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, duración, validez, ejecución, terminación o resolución del presente Convenio o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitrajes y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las Partes confieren mandato especial irrevocable al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas proceda a designar a un árbitro mixto, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Cada Parte tendrá derecho a recusar, sin expresión de causa, hasta el cuarenta por ciento del citado cuerpo arbitral.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. El lugar del arbitraje será la comuna de Santiago de Chile.

Para todos los efectos de este Convenio las Partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

#### **Personerías.**

La personería de doña Rocío Espinoza Alliende para actuar en representación de la Fundación MC, consta en escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2020 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.

La personería de [ ] para actuar en representación de la Entidad consta en [ ] otorgada [ ]

Las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

MIC  
FUNDACIÓN